



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y IVETE.

y dicha de Murcia sobre termino y mofone
en la corte de levante, requiriendo con su pro-
vizion que obtuvo esta ciudad de su y^{re} de
la chancilleria de Granada para la brebe
determinacion definitiva de dho Pleito, lo que
harta ahora no se apodido conseguir en me-
dio de las dilaciones que practico dho Sr
Alonso espeso en efector de su Comission
por lo que acuerda que los Cavalleros de
Correspondencia, y encargados desta Depen-
dencia sin perdida de tiempo practiquen
todas las dilaciones que les parezca co-
rrespondientes hasta lograr la determina-
cion de dho Pleito, Escrivando para ello
al Cavallero Alcaide mayor de dha ciudad
y Procurador desta en ella, de forma que
al mayor brevedad reconiga, y de lo que
baya ocurriendo y sus resultados den qu-
enta a esta au^d. para su Inteligencia
en este Ayuntamiento. nos lo presente es-
crivimos saber a esta ciudad el auto prove-
hido por el Sr Alcaide mayor de ella, en virtud
de la Instancia hecha por el Cavallero

